

## DECLARACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE INMUNIZACIÓN

En el momento de la primera admisión a cualquier escuela pública dentro de este distrito, y antes de asistir, todos los estudiantes deben presentar una declaración de certificación de vacunación firmada por un médico o un representante médico que indique el tipo, número y fechas de las vacunas recibidas. Alternativamente, a solicitud del padre o tutor, el distrito accederá al registro estatal voluntario del estado de inmunización (IRIS) que mantiene el Departamento de Salud y Bienestar de Idaho para verificar si el estudiante ha recibido las vacunas requeridas. Las vacunas se realizarán de acuerdo con el cronograma que se establece a continuación, a menos que un médico recomiende y documente menos dosis.

## DEFINICIONES

**Cartilla de vacunación.** Un registro médico electrónico, un documento de registro de vacunación o un certificado de vacunación por escrito confirmado por un profesional de la salud autorizado o un representante médico que indique el mes, día y año de cada vacuna que ha recibido una persona.

**Prueba de laboratorio.** Un certificado de un laboratorio médico autorizado que indique el tipo de prueba realizada, la fecha de cada prueba y los resultados, acompañado de una declaración médica que indique que el niño es inmune.

**Profesional de la salud con licencia.** Un practicante, autorizado en el estado de Idaho por la Junta que supervisa la licencia del practicante, o por un organismo similar en otro estado o jurisdicción dentro de los Estados Unidos. El alcance de la práctica del médico para obtener la licencia debe permitir el pedido de vacunas y la redacción de recetas, o el médico debe estar bajo la dirección de un médico con licencia. Los profesionales de la salud con licencia que pueden cumplir con los requisitos de inmunización incluyen: médicos, osteópatas, enfermeras practicantes, asistentes médicos, enfermeras registradas con licencia y farmacéuticos. Otras personas autorizadas por la ley para practicar cualquiera de las artes curativas no se considerarán profesionales de la salud con licencia para los propósitos de esta política.

**Padre, custodio o tutor.** El padre, custodio o tutor legal de un niño o aquellos con poder legal limitado para el cuidado o la custodia temporal de un niño menor.

**Representante del médico.** Cualquier persona designada por, o investida con autoridad para actuar en nombre de un médico en asuntos relacionados con la salud.

**Autoridad escolar.** Un representante autorizado designado por la Mesa Directiva de este distrito escolar.

---

## SECTION 500: STUDENTS

## INMUNIZACIONES REQUERIDAS

Se requiere que los estudiantes estén vacunados de la siguiente manera:

**Estudiante nacido el 1 de septiembre de 1999 o antes.** Un estudiante nacido el 1 de septiembre de 1999 o antes debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos de inmunización antes de ser admitido para estas vacunas: una (1) dosis de sarampión, paperas y rubéola (MMR), cuatro (4) dosis de difteria, tétanos, tos ferina (DTaP), tres (3) dosis de polio y tres (3) dosis de hepatitis B.

**Estudiante nacido después del 1 de septiembre de 1999 Hasta el 1 de septiembre de 2005.** Un estudiante nacido después del 1 de septiembre de 1999 al 1 de septiembre de 2005 debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos de inmunización antes de la admisión para estas vacunas: dos (2) dosis de sarampión, Paperas y rubéola (MMR), cinco (5) dosis de difteria, tétanos y tos ferina (DTaP), tres (3) dosis de poliomielitis y tres (3) dosis de hepatitis B.

**Estudiante nacido después del 1 de septiembre de 2005.** Un estudiante nacido después del 1 de septiembre de 2005, debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos de inmunización antes de la admisión para las siguientes vacunas: dos (2) dosis de sarampión, paperas y rubéola (MMR), cinco (5) dosis de difteria, tétanos y tos ferina (DTaP), cuatro (4) dosis de polio, tres (3) dosis de hepatitis B, dos (2) dosis de hepatitis A y dos (2) dosis de varicela.

**Requisitos de vacunación de séptimo grado.** A partir del año escolar 2011-2012, y cada año a partir de entonces, además de las vacunas requeridas enumeradas anteriormente, un estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos de inmunización antes de la admisión al séptimo (7mo) grado para estas vacunas: una (1) dosis de refuerzo contra el tétanos, la difteria, la tos ferina (Tdap) y una (1) dosis de meningococo. Este requisito se extenderá a: estudiantes de 7 ° a 8 ° grado en 2012, estudiantes de 7 ° a 9 ° grado en 2013, estudiantes de 7 ° a 10 ° grado en 2014, estudiantes de 7 ° a 11 ° grado en 2015 y estudiantes de 7 ° a 12 ° grado en 2016.

**Requisitos de inmunización para el duodécimo grado.** Efectivo al comienzo del año escolar 2020-2021, y cada año a partir de entonces, además de las vacunas requeridas enumeradas anteriormente, los estudiantes deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos de inmunización antes de la admisión al duodécimo (12 °) grado:

- a. Los estudiantes que recibieron su primera dosis de la vacuna meningocócica (MenACWY) antes de los dieciséis (16) años deben recibir dos (2) dosis de la vacuna meningocócica (MenACWY).
- b. Los estudiantes que recibieron su primera dosis de la vacuna antimeningocócica (MenACWY) a los dieciséis (16) años de edad o más, o aquellos que nunca han recibido una dosis, deben recibir una (1) dosis de la vacuna antimeningocócica (MenACWY).

## HORARIO DE INMUNIZACIONES PREVISTAS

Se debe recibir una declaración de un padre / tutor de cualquier estudiante que no esté inmunizado, exceptuado o exento, y que esté en proceso de recibir, o haya sido programado para recibir, las vacunas requeridas. La declaración debe proporcionarse a la escuela en el momento de la primera admisión y antes de asistir, proporcionando la siguiente información:

1. Nombre y fecha de nacimiento del estudiante;
2. Escuela y grado en el que el estudiante está inscrito y asiste;
3. Tipos, números y fechas de las vacunas programadas que se administrarán;
4. Firma del padre, tutor o custodio que proporciona la información; y

5. Firma de un profesional de la salud con licencia que brinda atención al estudiante.

Si un estudiante es admitido en la escuela y no continúa con el cronograma de vacunas previstas, ese estudiante será excluido de la escuela hasta que el padre, tutor o tutor del estudiante presente la documentación a las autoridades escolares que establezca la administración de las vacunas requeridas.

### EXCEPCIONES AL REQUISITO DE INMUNIZACIÓN

Cuando la documentación de respaldo está en posesión de las autoridades escolares al momento de la admisión y antes de la asistencia, un estudiante que cumpla con una (1) o ambas de las siguientes condiciones no estará obligado a recibir las vacunas requeridas para poder asistir a la escuela:

1. **Prueba de laboratorio.** Cuando un estudiante presenta prueba de laboratorio de inmunidad a cualquiera de las enfermedades infantiles identificadas anteriormente, no se requerirá que el estudiante reciba la vacuna para la enfermedad diagnosticada.
2. **Diagnóstico de enfermedades.** Un estudiante que tenga una declaración firmada por un profesional de la salud con licencia que indique que el estudiante ha tenido la enfermedad de varicela (varicela) diagnosticada por un profesional de la salud con licencia después de un examen personal, no necesitará recibir la vacuna para la enfermedad diagnosticada.

### EXENCIÓN DE INMUNIZACIÓN

Un estudiante que proporcione documentación al distrito en el momento de la admisión y antes de asistir a una (1) o ambas de las siguientes condiciones no está obligado a recibir las vacunas requeridas:

1. Circunstancias que ponen en peligro la vida o la salud. Una declaración firmada por un médico con licencia que indique que la vida o la salud del estudiante correría peligro si se administraran algunas o todas las vacunas requeridas.
2. Objeciones religiosas u otras. Una declaración firmada por el padre, tutor o tutor legal que debe ser:
  - a. En un formulario estándar del Departamento de Salud y Bienestar de Idaho o un formulario similar proporcionado por el distrito escolar; o
  - b. declaración firmada que incluya:
    - i. El nombre y la fecha de nacimiento del estudiante;

- ii. Una declaración que indique que el estudiante está exento de inmunización según lo dispuesto por esta política y la ley de Idaho por objeciones religiosas o de otro tipo; y
- iii. La firma del padre, tutor o tutor legal.

### **EXCLUSIÓN DE LA ESCUELA**

A un estudiante que no cumpla con esta política al ser admitido por primera vez en el preescolar o en el jardín de infantes hasta el grado doce (K-12) este distrito le negará la asistencia, a menos que el estudiante sea exceptuado o exento según lo dispuesto en este documento. A cualquier estudiante a quien se le niegue la asistencia no se le permitirá asistir a ninguna escuela dentro de este distrito hasta que cumpla con esta política. El Departamento de Salud y Bienestar de Idaho puede excluir a cualquier estudiante que no haya sido inmunizado de acuerdo con la ley de Idaho y también puede excluir a cualquier estudiante exento en caso de un brote de enfermedad.

Este distrito excluirá de la escuela a los estudiantes diagnosticados o sospechosos de tener una enfermedad contagiosa o infecciosa y los estudiantes que hayan estado expuestos a enfermedades contagiosas o infecciosas para las cuales no hayan sido vacunados. Este distrito también cerrará la escuela por orden de la junta estatal de salud o las autoridades de salud locales.

### **LOS REQUISITOS DE INFORMACIÓN**

Se enviará una copia de un informe del estado de vacunación de cada escuela, por grado, al Departamento de Educación del Estado ("SDE") el 1 de noviembre de cada año escolar o antes. La siguiente información se notificará en un formulario SDE o electrónicamente:

1. Información de identificación de la escuela y la inscripción, que incluye:
  - a. Fechas inclusivas del período del informe;
  - b. Nombre y dirección de la escuela, distrito y condado en el que se encuentra;
  - c. Grado que se informa y número total de estudiantes matriculados en cada grado; y
  - d. El nombre y cargo de la persona que completa el formulario de informe.
2. Número total de estudiantes matriculados y que asisten a la escuela en cada grado que:
  - a. Cumplir con todas las vacunas requeridas;
  - b. No cumple con todas las vacunas requeridas, enumeradas por tipo de inmunización específico;
  - c. No cumple con el requisito de inmunización pero está en proceso de recibir las vacunas requeridas; o

d. Haber reclamado una exención a las vacunas requeridas.



**LEGAL REFERENCE:**

Idaho Code Sections

33-512(7)

39-4801

39-4802

39-4803

IDAPA 16.02.15

**ADOPTED:** June 26, 1997

**AMENDED:** February 24, 2000

July 18, 2016

August 15, 2019

Disclaimer: This document were translated via Google Translate.

Descargo de responsabilidad: este documento se tradujo a través de Google Translate.